

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



PROCESADO EN
LA BIBLIOTECA



GENERAL
E/CN.12/C.1/WG.3/1
23 de junio de 1960
ORIGINAL: ESPAÑOL

BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Comité de Comercio
Grupo de Trabajo para Asuntos Aduaneros
Primera reunión
Montevideo (Uruguay), 1-15 de agosto de 1960

TEMARIO PROVISIONAL

- I. Elección de la mesa
- II. Aprobación del temario
- III. Exposiciones generales
- IV. La uniformación o coordinación de ciertos aspectos de los sistemas aduaneros en los países latinoamericanos
 1. Nomenclatura arancelaria uniforme:
 - a) Bases y procedimientos para su adopción
 - b) Su aprovechamiento como referencia común entre los países participantes en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo) con el objeto, entre otros, de facilitar negociaciones tarifarias
 2. Valor aduanero:
 - a) Definición uniforme a los fines de aplicar derechos ad valorem a la importación
 - b) Su aplicación práctica
 3. Adopción de definiciones uniformes de términos aduaneros básicos:
 - a) Importación
 - b) Exportación
 - c) Comercio en tránsito
 - d) Reexportación
 - e) Importación temporal

- f) Exportación temporal
 - g) Mercadería extranjera
 - h) Mercadería nacionalizada
 - i) Tráfico fronterizo
 - j) Otros
4. Procedimientos aduaneros: consideraciones en torno a las posibilidades y manera de uniformar o coordinar y simplificar las tramitaciones y la documentación aduaneras.
4. Definición del origen de las mercaderías:
- a) Examen preliminar desde el punto de vista aduanero
 - b) Normas y procedimientos para controlar el origen de las mercaderías

Documentación: La uniformación o coordinación de ciertos aspectos de los sistemas aduaneros en los países latinoamericanos (E/CN.12/C.1/WG.3/2)

- V. Consideración de algunos asuntos de carácter aduanero relacionados con el Tratado de Montevideo:
- a) Significado del concepto "gravámenes" a los fines del artículo 3 del Tratado y su expresión o equivalencia en términos de derechos aduaneros ad valorem
 - b) Definición del concepto "gravámenes vigentes" a los fines del artículo 5 del Tratado

Documentación: Antecedentes para la definición de "gravámenes de efectos equivalentes a derechos aduaneros" y de "gravámenes vigentes" a los fines de la aplicación del Tratado de Montevideo (E/CN.12/C.1/WG.3/3)

VI. Otros asuntos